

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00231-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada AFP PORVENIR S.A en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 877.802.00
Otros gastos comprobados en el expediente (Fls. 46, 71 y 73).....	\$ 30.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 907.802.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>132</u> Hoy <u>29 de septiembre de 2021</u> SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ Secretaria

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5807dc998d013160b0d8428202f91f08e8685b2e77987ea95429e8ebfbb9f08**
Documento generado en 28/09/2021 10:16:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>